

*Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao*  
*– CAFED*

**Resolución Gerencial General N° 478**

Callao, 25 de Marzo de 2013

**VISTOS:**

El Memorándum N° 0147-2013-CAFED/CONT, de fecha 25 de Marzo de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 25 de Marzo de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 524-2013-CAFED/GPP de fecha 25 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 502-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 25 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

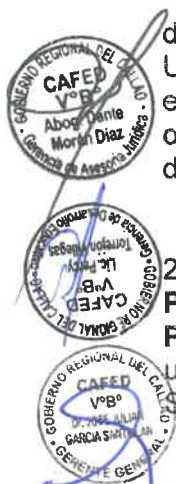
Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 317, de fecha 09 de marzo de 2012, se APRUEBA el expediente de la Actividad denominada **“PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2012”** hasta por un monto de S/. 3'796,656.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) y los Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar de las Ordenes de Servicios Nros. 2012-003281 (Recibos de Honorarios Nro. 0001-000101), 2012-003282 (Recibo de Honorarios 001-000054), 2012-003280 (Recibo de Honorarios 002-000133) y 2012-003283 (Recibo de Honorarios 001-000004), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/.43,400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 502-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha



25 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.43,400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **LUIS ESTUARDO REYES DIAZ, PATRICIA VERONICA MORAN SOTO, LUZ ASUNCIÓN SARMIENTO RAMIREZ y AUGUSTA ARENAS DE ROJAS** de la Orden de Servicio Nros. 2012-003281 (Recibos de Honorarios Nro. 0001-000101), 2012-003282 (Recibo de Honorarios 001-000054), 2012-003280 (Recibo de Honorarios 002-000133) y 2012-003283 (Recibo de Honorarios 001-000004) correspondiente a la Actividad **“PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2012”**;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **LUIS ESTUARDO REYES DIAZ, PATRICIA VERONICA MORAN SOTO, LUZ ASUNCIÓN SARMIENTO RAMIREZ y AUGUSTA ARENAS DE ROJAS** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.43,400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **LUIS ESTUARDO REYES DIAZ, PATRICIA VERONICA MORAN SOTO, LUZ ASUNCIÓN SARMIENTO RAMIREZ y AUGUSTA ARENAS DE ROJAS** de la Orden de Servicio Nros. 2012-003281 (Recibos de Honorarios Nro. 0001-000101), 2012-003282 (Recibo de Honorarios 001-000054), 2012-003280 (Recibo de Honorarios 002-000133) y 2012-003283 (Recibo de Honorarios 001-000004) correspondiente a la Actividad **“PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2012”**.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED